I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000350

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 06 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/00362/2015; el Memorándum Nº1000/0032/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/083/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/083/2015, se aprobó el programa denominado **"EQUIPO CERRILLOS – DEPORTE 2015"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ORFELIA DE LAS MERCEDES ALARCÓN RAMÍREZ** cédula de identidad N°7.168.350-8, para que realice las funciones de personal de aseo, en el marco del programa ya mencionado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de enero al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **ORFELIA DE LAS MERCEDES ALARCÓN RAMÍREZ,** la suma mensual de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ORFELIA DE LAS MERCEDES ALARCÓN RAMÍREZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ORFELIA DE LAS MERCEDES ALARCÓN RAMÍREZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000350

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la dirección de desarrollo comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ORFELIA DE LAS MERCEDES ALARCÓN RAMÍREZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **ORFELIA DE LAS MERCEDES ALARCÓN RAMÍREZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 19 de enero del 2015 , entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ORFELIA ALARCÓN RAMÍREZ**, chilena, cédula de identidad Nº7.168.350-8, domiciliada en Pasaje Los Planetas Nº7440, comuna de Cerrillos, teléfonos 2557 67 99 – 9-797 16 48 en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/083/2015, que aprueba programa denominado denominado **"EQUIPO CERRILLOS-DEPORTE 2015"**, que tendrá los siguientes objetivos:

- Velar por el derecho al acceso al deporte de los vecinos de Cerrillos.
- Disponer en función de la utilización de la comunidad los recintos municipales de índole deportiva.
- Generar y desarrollar programas de acceso y desarrollo de la actividad deportiva para la comunidad.

Don **MARCO ZEPEDA RISSO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ORFELIA ALARCÓN RAMÍREZ**, para que se desempeñe como personal de aseo, desempeñando las siguientes funciones:

• Mantener en buen estado todos los salones del estadio municipal.
• Realizar el aseo de las oficinas del programa de deportes.
• Limpiar y mantener la multi-cancha
• Limpiar una vez a la semana, vidrios, muros y barandas de escaleras.
• Realizar aseo general de salón de terapias, una vez al mes.
• Mantener la entrada del estadio limpia y despegada.
• Mantener comunicación y supervisión con el persona de aseo municipal y la empresa de aseo externa.
• Supervisión de las mejoras y plazos de los programas de infraestructura del estadio.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 02 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ORFELIA ALARCÓN RAMÍREZ**, la suma mensual de $ 222.222 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós) pesos brutos.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios, del Presupuesto Municipal.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ORFELIA ALARCÓN RAMÍREZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **ORFELIA ALARCÓN RAMÍREZ,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **ORFELIA ALARCÓN RAMÍREZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ORFELIA ALARCÓN RAMÍREZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ORFELIA ALARCÓN RAMÍREZ
C.I. 7.168.350-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

26/02/2015

MBF